

Señora Directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0010285
Asunto: Solicitud de patente de invención para: "MÉTODOS Y DISPOSITIVOS PARA MODO DE PREDICCIÓN INTER-INTRA PARA DATOS DE VÍDEO"
Solicitante: QUALCOMM INCORPORATED
Fecha de solicitud: 4 de agosto de 2021

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la empresa solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio Nro. **67**, notificado el 8 de enero de 2025.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de darle claridad a la materia reivindicada, el solicitante desea presentar una modificación al capítulo reivindicatorio actualmente presentado, tal como se detalla a continuación:

- En las reivindicaciones 1 y 8, el término "usando" se reemplazó por "mediante", que representa una mejor caracterización de la materia reivindicada.

Me permito resaltar que dicha modificación no representa una inserción de nueva materia que no estuviera inicialmente comprendida en la divulgación original, por lo que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

El Examinador objetó que las reivindicaciones 1 y 8 mencionan el término “usando”, alegando que sugiere el uso que puede hacerse del producto reivindicado, lo cual no es una característica técnica que defina la invención.

Como se mencionó en el numeral I del presente memorial, se ha reemplazado el término “usando” en las reivindicaciones 1 y 8 por el término “mediante”.

Con base en las anteriores explicaciones y modificaciones, manifiesto entonces que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad, concisión, y suficiencia, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486 de 2000.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El examinador cita nuevamente los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Nro.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Seixas, A	“CE10-related: Multi-Hypothesis Intra with Weighted Combination”	13 de enero de 2019
D2	Pham, L.	“CE10-related: Inter-intra prediction combination”	10 de enero de 2019

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El examinador mantuvo su objeción el nivel inventivo a la reivindicación 1 en vista de la combinación de enseñanzas de los documentos D1 y D2. El examinador asegura que la persona normalmente versada en la materia se vería motivada, basandose en las enseñanzas de D1, a incluir el paso de determinar si el primer bloque vecino y el segundo bloque vecino está codificado según un primer modo de intrapredicción que no sea la copia intrabloque o la predicción intra-inter combinada para obtener una mejora en la codificación de bloques intra-inter combinados divulgado en D2, para así llegar a la materia de las reivindicaciones 1 y 8.

El solicitante disiente respetuosamente indicando que el examinador ha cuestionado en forma incorrecta la novedad de la particularidad de la presente invención que define: “[...] *determinar si el primer bloque vecino está codificado según un primer modo de intrapredicción que no sea la copia intrabloque o la predicción intra-inter combinada*” citando en su análisis el texto de la página 1, Sección 1 del documento D1 que describe:

“[...] cuando una predicción de fusión Inter se combina con los modos Intra Planar y DC, la predicción combinada se obtiene mediante el promedio de las dos fuentes de predicción. Cuando se utilizan los modos Intra Vertical puro y Horizontal puro en la combinación, se utiliza un promedio ponderado para combinar las dos fuentes de predicción y se utilizan diferentes ponderaciones para las diferentes partes del bloque que se está prediciendo, según el modo Intra utilizado.”

A partir de la lectura del texto de la Sección 1 de la página 1 del documento D1 se aprecia que no menciona ni sugiere excluir la copia intrabloque o la predicción intra-inter combinada cuando combina una predicción de fusión Inter con los modos Intra Planar y DC.

La misma consideración se puede aplicar para la particularidad de la presente invención que define: *determinar si el segundo bloque vecino está codificado según un primer modo de intrapredicción que no sea la copia intrabloque o la predicción intra-inter combinada*.

El solicitante considera que “*combinar un primer bloque vecino y un segundo bloque vecino codificado según un primer modo de predicción intrabloque **distinto de la copia intrabloque o la predicción intra-inter combinada***” no puede considerarse equivalente a “*combinar una predicción de fusión interbloque con los modos intrabloque planar y DC, donde la predicción combinada se obtiene **mediante el promedio de las dos fuentes de predicción***” porque el combinar dos bloques vecinos que no son una copia intrabloque ni un bloque de predicción intra-inter combinada no llega, en absoluto, al mismo resultado que promediar los dos bloques de predicción de fusión interbloque y los de los modos intrabloque planar y DC. La particularidad definida en la reivindicación 1 encuentra sustento en el párrafo [0121] de la memoria descriptiva presentada.

El solicitante entiende que, si una persona normalmente versada en la materia comenzara por el documento D1 y luego tratara de incorporarle las enseñanzas del documento D2, al

no ser compatibles con la dirección del documento D1, esa persona normalmente versada en la materia claramente no sería guiada por el documento D2 para modificar el documento D1 con la intención de llegar a obtener el objeto de invención reivindicado por la reivindicación 1.

Es decir que, las características técnicas del documento D2, al igual que las del documento D1, no le darían a la persona normalmente versada en la materia, ni directa ni tangencialmente, alguna sugerencia o razón para que quisiera combinarlos en busca de resolver el problema planteado y arribar a la combinación de medios reivindicada en la reivindicación 1, por lo que el solicitante considera que la reivindicación principal 1 es inventiva frente a la combinación de los documentos D1 y D2.

El mismo razonamiento es aplicable a la reivindicación independiente de método de codificación 8, dado que presenta limitaciones similares a las de reivindicación 1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 7 y 9 – 15 también son inventivas, en función de sus dependencias con las reivindicaciones independientes 1 y 8.

Por lo tanto, me permito asegurar que la invención reclamada en el capítulo reivindicatorio cumple con los requisitos de nivel inventivo, como lo establece el artículo 18 de la Decisión Andina 486.

V. PETICIÓN

5.1 Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

5.2 De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que se amerite una revisión adicional, solicito se requiera un examen de fondo adicional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.2.5.1. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

VI. ANEXOS

6.1 Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **15 reivindicaciones**, tanto una versión en control de cambios como la versión en limpio;

6.2 Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908